SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, publicado el 16 de julio de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

MARÍA DE LAS MERCEDES MARTHA JUAN LÓPEZ, Secretaria de Salud, con fundamento en los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, fracción III, 194, fracción I y 215, fracción IV, de la Ley General de Salud; 22, 201, 202, 203, 208 y 208 BIS, del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios; 7, fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 16 de julio de 2012, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias;

Que la expedición de dicho Acuerdo, constituye una medida de protección a la salud de la población, mediante la cual se garantiza la condición idónea de los productos destinados al uso o consumo de las personas, a través del adecuado control de los aditivos que intervienen en su elaboración;

Que el campo de la industria de los alimentos y las bebidas se encuentra en evolución continua, por lo que es necesario adaptar las acciones tomadas, orientadas a la protección de la salud de la población, que al mismo tiempo eviten el rezago de nuestro país en dicho campo;

Que en términos del artículo 208, del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, se han recibido diversas solicitudes de la industria para la evaluación e inclusión de sustancias en el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, señalado en el primer párrafo de este apartado, y

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 208 Bis, del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, la Secretaría de Salud debe actualizar el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, a fin de integrar aquellos aditivos y coadyuvantes, que han sido evaluados y aprobados por esta Dependencia del Ejecutivo Federal, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS ADITIVOS Y COADYUVANTES EN ALIMENTOS, BEBIDAS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, SU USO Y DISPOSICIONES SANITARIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE JULIO DE 2012

Artículo Primero.- Se reforman los numerales 6, 14, 18, 26, 31, 55, 86, 92, 93 y se adiciona el numeral 69 Bis, al "**ANEXO I**, **Aditivos con diversas Clases Funcionales y con una IDA establecida**", del Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2012, para quedar de la manera siguiente:

ANEXO I

Aditivos con diversas Clases Funcionales y con una IDA establecida

1. a 5	
--------	--

6. TIODIPROPIONATOS		
		SIN:
Ácido tiodipropiónico ^a		388
Tiodipropionaro de dilaurilo ^b		389
Sinónimos: bÉster dilaurílico del á	cido tiodipropiónico, Tiodipro	opionato dilaurílico
Función tecnológica: Antioxidant	e y sinérgico	
Categoría de alimento	Límite máximo	Observaciones
Aceites y grasas comestibles	100 mg/kg	

7. a 13. ...

14. BENZOATOS	
ÁCIDO BENZOICO ^a	210
BENZOATO DE SODIO ^b	211
BENZOATO DE POTASIO°	212
BENZOATO DE CALCIO ^d	213

Sinónimos: ^aÁcido bencencarboxílico. Ácido fenilcarboxílico. Ácido fenilfórmico. Carboxibenceno.

^bSal de sodio del ácido bencencarboxílico. Sal de sodio del ácido fenilcarboxílico. Sal de sodio del ácido benzoico. Benzoato sódico.

^cSal de potasio del ácido bencencarboxílico. Sal de potasio del ácido fenilcarboxílico. Sal de potasio del ácido benzoico. Benzoato potásico.

^dSal de calcio del ácido bencencarboxílico. Sal de calcio del ácido fenilcarboxílico. Sal de calcio del ácido benzoico. Benzoato monocálcico. Benzoato cálcico.

Función tecnológica: Conservador

Categoría de alimento	Límite máximo	Observaciones
Cremas	1,000 mg/kg	
Dulces a base de leche	1,000 mg/kg	
Polvos para preparar gelatina de sabor	1,000 mg/L	Benzoato de potasio y benzoato de sodio
Leche fermentada o acidificada	50 mg/kg	Sólo en Leche fermentada o acidificada preparados con vegetales
Mantequilla	1,000 mg/kg	
Huevo, sus productos y derivados	1,000 mg/kg	Sólo en yema líquida y huevo líquido
Producto cárnico curado crudo	1,000 mg/kg	
Producto cárnico curado y madurado	1,000 mg/kg	
Producto cárnico cocido	1,000 mg/kg	
Jarabes	1,000 mg/kg	
Frutas y hortalizas secas o deshidratadas	1,000 mg/kg	Sólo para el tratamiento superficial
Frutas en conserva (incluidos los productos en almíbar) envasadas en recipientes de cierre hermético y sometidas a tratamiento térmico	1,000 mg/kg	Sólo las frutas en almíbar Solo o mezclado
Ates, jaleas y mermeladas envasadas en recipientes de cierre hermético y sometidas a tratamiento térmico	1,000 mg/kg	Solo o mezclado
Purés de frutas y hortalizas envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico	1,000 mg/kg	Solo o mezclado

Jugos y néctares de frutas y hortalizas (incluidos los jugos concentrados, jugos de concentrado, jugos clarificados, jugos deshidratados y néctares) envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico	1,000 mg/kg	Sólo en jugos de hortalizas solo o mezclado
Bebidas alcohólicas preparadas y cocteles	1,000 mg/L	
Vinos y sidra	1,000 mg/L	
Cerveza	200 mg/L	
Licores o cremas	1,000 mg/L	
Bebidas saborizadas no alcohólicas	600 mg/L	La mezcla con otros conservadores no debe exceder de 1000 mg/L tomando en cuenta el límite máximo de cada aditivo.
		Expresado como ácido benzoico
Concentrados de manufactura para preparar bebidas saborizadas no alcohólicas	600 mg/L	La mezcla con otros conservadores no debe exceder de 1000 mg/kg tomando en cuenta el límite máximo de cada aditivo.
		Expresado como ácido benzoico
		Límite máximo en el producto listo para el consumo
Jarabes y concentrados para preparar bebidas saborizadas no alcohólicas.	600 mg/L	La mezcla con otros conservadores no debe exceder de 1000 mg/kg tomando en cuenta el límite máximo de cada aditivo. Expresado como ácido benzoico
		Límite máximo en el producto listo para el consumo
Polvos para preparar bebidas saborizadas no alcohólicas.	600 mg/L	La mezcla con otros conservadores no debe exceder de 1000 mg/kg tomando en cuenta el límite máximo de cada aditivo.
		Expresado como ácido benzoico
		Límite máximo en el producto listo para el consumo
Harina de maíz nixtamalizado para preparar tortillas	2,000 mg/kg	Solo o combinado con otros conservadores permitidos
Productos de panificación	1,000 mg/kg	Solo o combinado con otro conservador permitido
Tortillas de harina de trigo	1,000 mg/kg	Solo o combinado con otros conservadores permitidos
Tortillas de maíz nixtamalizado preenvasadas	1,000 mg/kg	Solo o combinado con otros conservadores permitidos
Margarina u oleomargarina	1,000 mg/kg en forma individual 2,000 mg/kg en forma combinada con otros conservadores	
Salsas preparadas o semipreparadas envasadas en recipientes de cierre hermético y sometidas a tratamiento térmico	1,000 mg/kg	Solo o mezclado
Suplementos alimenticios	2000 mg/kg	

15. a 17. ...

18. CARBONATO DE POTASIO)		
potásico. Sal de potasio del ácido carbónico.		SIN:	501 (i)
Función tecnológica: Regulado	or, estabilizante de pH y gasificante	o polvos para hornear.	•
Categoría de alimento	Límite máximo	Observacion	es
Crema deshidratada	5,000 mg/kg	Solo o mezclado con o que tengan la mism Expresado como susta	a función
Cremas	BPF		
Leche condensada azucarada	3,000 mg/kg	Mezclado con otros a tengan la misma t Expresado como susta	unción
Leche saborizada	BPF		
Fórmula láctea saborizada	BPF		
Producto lácteo combinado saborizado	BPF		
Bebidas saborizadas no alcohólicas	BPF		
Bebidas saborizadas no alcohólicas congeladas	BPF		
Jarabes y concentrados para preparar bebidas saborizadas no alcohólicas	BPF		
Concentrados de manufactura para preparar bebidas saborizadas no alcohólicas	BPF		
Polvos para preparar bebidas saborizadas no alcohólicas	BPF		
Productos de la pesca semipreparados, crudos o precocidos empanizados o rebozados y congelados	BPF		
Alimentos para ser administrados directamente para lactantes y niños de corta edad	BPF		
Alimentos deshidratados para lactantes y niños de corta edad	BPF		
Alimentos a base de cereales para lactantes y niños de corta edad	BPF		
Bebidas alcohólicas preparadas y cocteles	10,000 mg/l	_	
Vinos y sidra	10,000 mg/l		
Harina de trigo para preparar tortillas	BPF		
Tortillas de harina de trigo	BPF		

Tostadas preenvasadas	BPF	
Productos cárnicos cocidos	BPF	
Productos cárnicos curados crudos	BPF	
Productos cárnicos curados madurados	BPF	
Productos cárnicos marinados o en salmuera	BPF	
Productos cárnicos empanados o rebozados congelados	BPF	
Productos cárnicos desecados, secos	BPF	
Frutas en almíbar	BPF	
Purés de frutas y hortalizas	BPF	
Jaleas, ates y mermeladas	BPF	
Suplementos alimenticios	BPF	
Chocolate	BPF	
Derivados del cacao	BPF	
Alimentos a base de cereales, de semillas comestibles, harinas, sémolas o semolinas y sus mezclas	BPF	
Productos de panificación	BPF	

19. a 25. ...

26. CITRATOS DE ISOPROPILO.		
Sinónimos: Éster isopropílisopropílico. Citrato de monoiso		SIN: 384
Función tecnológica: Emulsifica	cante, antioxidante, conservador, se	ecuestrante
Categoría de alimento	Límite máximo	Observaciones
Bebidas saborizadas no alcohólicas	200 mg/L	Cantidad máxima referida a los aceites esenciales.
Bebidas saborizadas no alcohólicas congeladas	200 mg/L	Cantidad máxima referida a los aceites esenciales. Excepto como conservador
Jarabes y concentrados para preparar bebidas saborizadas	200 mg/L	Cantidad máxima referida a los aceites esenciales.
no alcohólicas		Límite máximo en el producto listo para el consumo
Concentrados de manufactura para preparar bebidas	200 mg/L	Cantidad máxima referida a los aceites esenciales.
saborizadas no alcohólicas		Límite máximo en el producto listo para el consumo
Polvos para preparar bebidas saborizadas no alcohólicas	200 mg/L	Cantidad máxima referida a los aceites esenciales.
		Límite máximo en el producto listo para el consumo

27. a 30. ...

31. DIACETATO DE SODIO		
Sinónimos: Acetato ácido de sodio. Diacetato sódico.		SIN: 262 (ii)
Función tecnológica: Conserva	ndor, regulador de acidez, secu	estrante, emulsificante
Categoría de alimento	Límite máximo	Observaciones
Productos de panificación	BPF	
Productos cárnicos cocidos	2,500 mg/kg	
Productos cárnicos curados crudos	2,500 mg/kg	
Productos cárnicos curados madurados	2,500 mg/kg	
Productos cárnicos desecados, secos	2,500 mg/kg	
Productos cárnicos empanados o rebozados congelado	2,500 mg/kg	
Productos cárnicos marinados o en salmuera	2,500 mg/kg	
Productos de la pesca procesados	3,000 mg/kg	
Salsas preparadas o semipreparadas, envasadas en recipiente de cierre hermético y sometidas a tratamiento térmico	500 mg/kg	
Caramelos blandos	1,000 mg/kg	
Botanas	500 mg/kg	
Aceites y grasas comestibles	1,000 mg/kg	
Sopas preparadas o semipreparadas envasadas en recipiente de cierre hermético y sometidas a tratamiento térmico	500 mg/kg	

32. a 54. ...

55. FOSFATOS		
	SIN:	
ÁCIDO FOSFORICO ^a	338	
FOSFATO DIHIDROGENADO DE SODIO ^b	339 (i)	
FOSFATO HIDROGENADO DISÓDICO°	339 (ii)	
FOSFATO TRISÓDICO ^d	339 (iii)	
FOSFATO DIHIDROGENADO DE POTASIOº	340 (i)	
FOSFATO HIDROGENADO DIPOTÁSICO ^f	340 (ii)	
FOSFATO TRIPOTÁSICO ⁹	340 (iii)	
FOSFATO DIHIDROGENADO DE CALCIO ^h	341 (i)	

FOSFATO HIDROGENADO DE CALCIO	341 (ii)
FOSFATO TRICÁLCICO ^J	
	341 (iii)
FOSFATO DIHIDROGENADO DE AMONIO ^k	342 (i)
FOSFATO HIDROGENADO DIAMÓNICO	342 (ii)
FOSFATO MONOMAGNÉSICO ^m	343 (i)
FOSFATO HIDROGENADO DE MAGNESIO ⁿ	343 (ii)
FOSFATO TRIMAGNÉSICO [®]	343 (iii)
PIROFOSFATO DISÓDICO°	450 (i)
PIROFOSFATO TRISÓDICO ^P	450 (ii)
PIROFOSFATO TETRASÓDICO ^q	450 (iii)
DIFOSFATO DIPOTÁSICO ^r	450 (iv)
PIROFOSFATO TETRAPOTÁSICO ^S	450 (v)
PIROFOSFATO DICÁLCICO ^t	450 (vi)
DIFOSFATO DIHIDROGENADO DE CALCIO ^u	450 (vii)
TRIFOSFATO PENTASÓDICO ^v	451 (i)
TRIFOSFATO PENTAPOTÁSICOW	451 (ii)
POLIFOSFATO DE SODIO ^x	452 (i)
POLIFOSFATO DE POTASIO ^y	452 (ii)
POLIFOSFATO DE CALCIO ^z	452 (iv)
POLIFOSFATO DE AMONIO. aa	452 (v)
POLIFOSFATO DE SODIO Y POTASIO ^{ab}	
25	•

Sinónimos: ^aÁcido ortofosfórico.

^bOrtofosfato dihidrogenado monosódico. Fosfato monosódico. Fosfato ácido de sodio. Bifosfato de sodio. Fosfato monobásico de sodio. Ortofosfato monosódico. Fosfato diácido de sodio.

^cOrtofosfato hidrogenado disódico. Fosfato ácido disódico. Fosfato disódico. Fosfato dibásico de sodio. Fosfato de sodio secundario. Hidrogenofosfato disódico.

^dSal de sodio del ácido monofosfórico. Fosfato de sodio. Fosfato tribásico de sodio. Monofosfato trisódico. Ortofosfato trisódico.

^eOrtofosfato dihidrogenado monopotásico. Fosfato monopotásico. Fosfato monobásico de potasio. Fosfato ácido de potasio. Bifosfato de potasio. Fosfato diácido de potasio

^fOrtofosfato hidrogenado dipotásico. Fosfato dibásico de potasio. Monofosfato dipotásico. Fosfato dipotásico secundario. Hidrogenofosfato dipotásico.

⁹Sal de potasio del ácido monofosfórico. Fosfato de potasio. Fosfato tribásico de potasio. Monofosfato tripotásico. Ortofosfato tripotásico.

^hTetraortofosfato dihidrogenado de calcio. Fosfato monobásico de calcio. Fosfato monocálcico. Ortofosfato monocálcico. Fosfato diácido de calcio.

ⁱOrtofosfato hidrogenado de calcio. Fosfato de calcio secundario. Fosfato dicálcico. Fosfato dibásico de calcio. Monofosfato hidrogenado de calcio. Hidrogenofosfato de calcio.

¹Fosfato tribásico de calcio. Fosfato de calcio. Fosfato de calcio precipitado.

^kOrtofosfato dihidrogenado de amonio. Fosfato de amonio primario. Ortofosfato monoamónico. Fosfato monobásico de amonio. Fosfato monoamónico. Fosfato ácido de amonio. Fosfato diácido de amonio.

^ITetraoxofosfato hidrogenado diamónico. Ortofosfato diamónico. Fosfato diamónico. Fosfato dibásico de amonio. Ortofosfato hidrogenado diamónico. Hidrogenofosfato diamónico.

^mSal de magnesio del ácido ortofosfórico. Fosfato monobásico de magnesio. Fosfato de magnesio primario. Ortofosfato monomagnésico. Ortofosfato de monomagnesio. Fosfato diácido de magnesio.

ⁿOrtofosfato hidrogenado de magnesio trihidratado. Fosfato de magnesio secundario. Fosfato dibásico de magnesio. Fosfato dimagnésico. Sal de magnesio del ácido fosfórico. Hidrogenofosfato de magnesio.

ⁿSal de magnesio del ácido monofosfórico. Fosfato tribásico de magnesio. Fosfato de magnesio terciario. Ortofosfato trimagnésico.

°Difosfato disódico. Pirofosfato ácido de sodio. Pirofosfato dihidrogenado disódico.

^pDifosfato trisódico.

^qDifosfato tetrasódico. Pirofosfato de sodio. Pirofosfato sódico.

No se han encontrado sinónimos.

^sDifosfato tetrapotásico. Pirofosfato de potasio. Pirofosfato potásico.

^tDifosfato dicálcico. Pirofosfato de calcio.

^uDifosfato ácido de calcio. Difosfato diácido cálcico

^vTripolifosfato pentasódico. Trifosfato de sodio. Tripolifosfato de sodio.

^wTripolifosfato pentapotásico. Trifosfato de potasio. Tripolifosfato de potasio.

^xHexametafosfato de sodio. Metafosfato de sodio. Polimetafosfato de sodio. Polifosfato sódico. Sal de Graham. Tetrafosfato de sodio.

^yHexametafosfato de potasio. Metafosfato de potasio. Polimetafosfato de potasio. Polifosfato potásico.

^zMezcla heterogénea de las sales de calcio de ácidos polifosfóricos. Polifosfato cálcico.

^{aa}Polifosfato amónico.

Función tecnológica: Antioxidante, regulador de pH, regulador de acidez, acidificante, secuestrante, emulsificante, texturizante, agente de retención de humedad, estabilizante, agente de retención de agua, aglomerante, agente de tratamiento de harinas/masa, gasificante o polvos para hornear, antiaglomerante, endurecedor, leudante, espesante, gelificante.

Categoría de alimento	Límite máximo	Observaciones
Cremas	3,000 mg/kg ácido fosfórico, polifosfato de potasio, polifosfato de sodio, fosfato trisódico,	Mezclado con otros aditivos que tengan la misma función, expresados como sustancias anhidras
	fosfato tripotásico. 3,000 mg/kg de fosfato tricálcico	Mezclado con otros fosfatos. Expresados como P₂O₅
	2,000 mg/kg para ácido fosfórico, polifosfato de sodio, polifosfato de potasio, fosfato trisódico, fosfato tripotásico,	Utilizados individualmente. Expresado como sustancias anhidras. Utilizado individualmente, expresado como P ₂ O ₅
	2,000 mg/kg de fosfato tricálcico	200
	1,100 mg/kg de trifosfato pentapotásico	
	1,000 mg/kg de fosfato hidrogenado disódico	
Crema deshidratada	5,000 mg/kg de fosfato tripotásico, fosfato trisódico, polifosfato de potasio, polifosfato de sodio	Solo o mezclado, expresado como sustancia anhidra
Dulces a base de leche.	1,000 mg/kg de fosfato hidrogenado de sodio, fosfato dihidrogenado de potasio, fosfato hidrogenado de calcio, fosfato hidrogenado de magnesio, fosfato hidrogenado disódico, fosfato monomagnésico, fosfato tricálcico, fosfato trimagnésico, fosfato tripotásico, fosfato trisódico, fosfato de amonio.	Expresado como sustancia anhidra
	2,000 mg/kg para polifosfato de sodio.	

t		
Leche	1,200 mg/kg de fosfato hidrogenado de sodio	Solo o mezclado, expresado como sustancia anhidra
	500 mg/kg de fosfato hidrogenado de sodio, fosfato dihidrogenado de potasio, fosfato hidrogenado dipotásico, fosfato hidrogenado disódico.	Solo o mezclado, expresado como sustancia anhidra. Para modificados en su composición.
Leche saborizada	BPF para fosfato hidrogenado de sodio, fosfato dihidrogenado de potasio, fosfato hidrogenado dipotásico, fosfato hidrogenado disódico 1,200 mg/kg de polifosfato de potasio y polifosfato de sodio, solos o mezclados con otros aditivos que tengan la misma	Se anexó en leche evaporada, leche saborizada y leche deshidratada: Expresadas como sustancias anhídridas
	función.	
Leche ultrapasteurizada	150 mg/kg de polifosfato de potasio, polifosfato de sodio, fosfato hidrogenado de sodio, fosfato dihidrogenado de potasio, fosfato hidrogenado dipotásico, fosfato hidrogenado disódico,	Solos o mezclados con otros aditivos que tengan la misma función. Expresadas como sustancias anhídridas
Leche esterilizada	3,000 mg/kg polifosfato de calcio, polifosfato de potasio, polifosfato de sodio, fosfato hidrogenado de sodio, fosfato dihidrogenado de potasio, fosfato hidrogenado de calcio, fosfato hidrogenado dipotásico, fosfato hidrogenado disódico, fosfato tripotásico, fosfato tripotásico,	Mezclado con otros aditivos que tengan la misma función, expresados como sustancias anhidras Utilizados individualmente. Expresado como sustancia anhidra
	2,000 mg/kg para polifosfato de calcio, polifosfato de sodio, polifosfato de potasio, fosfato hidrogenado de sodio, fosfato dihidrogenado de potasio, fosfato hidrogenado de calcio, fosfato hidrogenado dipotásico, fosfato hidrogenado disódico, fosfato tripotásico, fosfato trisódico.	
Leche deshidratada	5,000 mg/kg para polifosfato de calcio, polifosfato de sodio y polifosfato de potasio, fosfato hidrogenado de sodio, fosfato dihidrogenado de potasio, fosfato hidrogenado dipotásico, fosfato hidrogenado disódico, fosfato tripotásico, fosfato trisódico	Solo o mezclado, expresado como sustancia anhidra
Producto lácteo combinado	1,200 mg/kg de polifosfato de potasio, polifosfato de sodio, trifosfato pentasódico, fosfato hidrogenado de sodio y fosfato dihidrogenado de potasio, fosfato hidrogenado dipotásico, fosfato hidrogenado disódico. 120 mg/kg de trifosfato pentapotásico. 500 mg/kg de fosfato hidrogenado de sodio, fosfato dihidrogenado de potasio, fosfato hidrogenado dipotásico, fosfato hidrogenado dipotásico, fosfato hidrogenado disódico.	Solos o mezclados con otros aditivos que tengan la misma función. Expresadas como sustancias anhídridas Solos o mezclados con otros aditivos que tengan la misma función. Expresadas como sustancias anhídridas Solos o mezclados, expresados como sustancia anhidra. Para modificados en su composición.

Producto lácteo combinado saborizado	BPF para fosfato hidrogenado de sodio, fosfato dihidrogenado de potasio, fosfato hidrogenado dipotásico, fosfato hidrogenado disódico	Solos o mezclados con otros aditivos que tengan la misma función. Expresadas como sustancias anhídridas
	1,200 mg/kg de polifosfato de potasio y polifosfato de sodio.	
Producto lácteo combinado ultrapasteurizado	150 mg/kg de fosfato hidrogenado de sodio, fosfato dihidrogenado de potasio, fosfato hidrogenado dipotásico, fosfato hidrogenado disódico.	Solo o mezclado, expresado como sustancia anhidra.
Producto lácteo combinado esterilizado	3,000 mg/kg de polifosfato de calcio, polifosfato de potasio, polifosfato de sodio, fosfato hidrogenado de sodio, fosfato dihidrogenado de potasio, fosfato hidrogenado de calcio, fosfato hidrogenado dipotásico, fosfato hidrogenado disódico, fosfato trisódico, fosfato tripotásico	Mezclado con otros aditivos que tengan la misma función, expresados como sustancias anhidras Utilizados individualmente. Expresado como sustancia anhidra
	2,000 mg/kg para polifosfato de calcio, polifosfato de sodio, polifosfato de potasio, fosfato hidrogenado de sodio y fosfato dihidrogenado de potasio, fosfato hidrogenado de calcio, fosfato hidrogenado dipotásico, fosfato hidrogenado disódico, fosfato trisódico, fosfato tripotásico.	
Producto lácteo combinado deshidratado	5,000 mg/kg para polifosfato de calcio, polifosfato de sodio, polifosfato de potasio, fosfato hidrogenado de sodio, fosfato dihidrogenado de potasio, fosfato hidrogenado disódico, fosfato hidrogenado dipotásico, fosfato tripotásico, fosfato tripotásico, fosfato trisódico.	Solos o mezclados, expresados como sustancia anhidra
Leche condensada azucarada	3,000 mg/kg de fosfato tricálcico 3,000 mg/kg de fosfato	Mezclado con otros fosfatos, expresados como P₂O₅
	tripotásico, fosfato trisódico	Mezclados con otros aditivos que tengan la misma función. Expresadas
	2,000 mg/kg de fosfato tricálcico 2,000 mg/kg de fosfato	como sustancias anhídridas Solo, expresado como P₂O₅
	tripotásico, fosfato trisódico.	Utilizado individualmente, expresado como sustancia anhidra.
Fórmula láctea	1,200 mg/kg de polifosfato de potasio, polifosfato de sodio, trifosfato pentapotásico, fosfato hidrogenado de sodio, fosfato dihidrogenado de potasio, fosfato hidrogenado dipotásico, fosfato hidrogenado disódico, trifosfato pentasódico.	Solos o mezclados con otros aditivos que tengan la misma función. Expresadas como sustancias anhídridas Solos o mezclados con otros aditivos que tengan la misma función. Expresadas como sustancias anhídridas
	120 mg/kg de trifosfato pentapotásico 500 mg/kg fosfato hidrogenado de sodio, fosfato dihidrogenado de potasio, fosfato hidrogenado dipotásico, fosfato hidrogenado disódico.	Para modificados en su composición. Solos o mezclados, expresados como sustancia anhidra

Fórmula láctea saborizada	BPF para fosfato hidrogenado de sodio, fosfato dihidrogenado de potasio, fosfato hidrogenado dipotásico, fosfato hidrogenado disódico 1,200 mg/kg de polifosfato de potasio, polifosfato de sodio.	Solos o mezclados con otros aditivos que tengan la misma función. Expresadas como sustancias anhídridas
Fórmula láctea ultrapasteurizada	150 mg/kg de fosfato hidrogenado de sodio, fosfato dihidrogenado de potasio, fosfato hidrogenado dipotásico, fosfato hidrogenado disódico.	Solos o mezclados, expresado como sustancia anhidra
Fórmula láctea esterilizada	3,000 mg/kg polifosfato de calcio, polifosfato de potasio, polifosfato de sodio, fosfato hidrogenado de sodio, fosfato dihidrogenado de potasio, fosfato hidrogenado de calcio, fosfato hidrogenado dipotásico, fosfato hidrogenado disódico, fosfato tripotásico, fosfato trisódico 2,000 mg/kg para polifosfato de calcio, polifosfato de sodio, polifosfato de potasio, fosfato	Mezclado con otros aditivos que tengan la misma función, expresados como sustancias anhidras Utilizados individualmente. Expresado como sustancia anhidra
	hidrogenado de sodio, fosfato dihidrogenado de potasio, fosfato hidrogenado de calcio, fosfato hidrogenado disódico, fosfato hidrogenado dipotásico, fosfato tripotásico, fosfato tripotásico, fosfato tripotásico.	
Fórmula láctea deshidratada	5,000 mg/kg para polifosfato de calcio, polifosfato de sodio y polifosfato de potasio, fosfato hidrogenado de sodio, fosfato dihidrogenado de potasio, fosfato hidrogenado dipotásico, fosfato hidrogenado disódico, fosfato tripotásico, fosfato trisódico	Solo o mezclado, expresado como sustancia anhidra
Mantequilla	2,000 mg/kg de fosfato trisódico	Solo, expresado como sustancia anhidra
Quesos frescos	9,000 mg/kg para polifosfato de calcio, polifosfato de potasio y polifosfato de sodio. 9,000 mg/kg de ácido fosfórico, polifosfato de sodio, polifosfato de potasio, polifosfato de calcio, fosfato trisódico.	Como compuestos de fósforo añadidos, calculados como fósforo Solos o mezclados. Calculado como pentóxido de fósforo. Solos o mezclados. Expresado como pentóxido de fósforo.
	9,000 mg/kg de fosfato hidrogenado de sodio, fosfato trisódico.	Límite como emulsificante. Solo o mezclado. Calculado como pentóxido de fósforo
	30,000 mg/kg de fosfato hidrogenado disódico 9,000 mg/kg de fosfato tricálcico.	
	9,000 mg/kg de losiato tricalcico.	

Quesos procesados	9,000 mg/kg para polifosfato de calcio, polifosfato de potasio, polifosfato de sodio, pirofosfato tetrapotásico, pirofosfato tetrasódico, pirofosfato dicálcico, trifosfato pentapotásico, trifosfato pentasódico, fosfato dihidrogenado de potasio, fosfato dihidrogenado de sodio, fosfato dihidrogenado de calcio. 9,000 mg/kg de ácido fosfórico y fosfato hidrogenado de calcio 9,000 mg/kg de fosfato hidrogenado de sodio y fosfato trisódico. 5,000 mg/kg de fosfato hidrogenado dipotásico.	Como compuestos totales de fósforo añadido. Calculados como fósforo Solo o mezclado. Calculado como pentóxido de fósforo Solo o mezclado. Expresado como sustancia anhidra. Solo o mezclado. Expresado como pentóxido de fósforo Límite como emulsificante. Solo o mezclado. Calculado como pentóxido de fósforo
	30,000 mg/kg de fosfato hidrogenado disódico. 9,000 mg/kg de fosfato tricálcico.	
Productos lácteos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico	2,000 mg/kg	Solo o mezclado Sólo en leche evaporada y crema
Huevo líquido congelado	5,000 mg/kg de fosfato monopotásico, fosfato monosódico.	En yema y clara
Producto cárnico cocido	3,100 mg/kg de ácido fosfórico, fosfato disódico, pirofosfato ácido de potasio, pirofosfato disódico, pirofosfato tetra-sódico, polifosfato de sodio y trifosfato pentasódico.	Expresado como P ₂ O ₅ El límite máximo se refiere a la cantidad añadida como aditivo
Producto cárnico curado crudo	3,100 mg/kg de ácido fosfórico, fosfato disódico, pirofosfato tetrapotásico, pirofosfato ácido de sodio, pirofosfato tetrasódico, polifosfato de sodio y trifosfato pentasódico.	Expresado como P ₂ O ₅ El límite máximo se refiere a la cantidad añadida como aditivo
Producto cárnico curado y madurado	3,100 mg/kg de ácido fosfórico, fosfato disódico, pirofosfato tetrapotásico, pirofosfato ácido de sodio, pirofosfato tetrasódico, polifosfato de sodio y trifosfato pentasódico.	Expresado como P ₂ O ₅ El límite máximo se refiere a la cantidad añadida como aditivo.
Productos cárnicos empanizados o rebozados congelados	3,100 mg/kg de ácido fosfórico, fosfato disódico, pirofosfato tetrapotásico, pirofosfato ácido de sodio, pirofosfato tetrasódico, polifosfato de sodio y trifosfato pentasódico.	Expresado como P ₂ O ₅ El límite máximo se refiere a la cantidad añadida como aditivo
Productos cárnicos marinados o en salmuera	3,100 mg/kg de fosfato disódico, pirofosfato tetrapotásico, pirofosfato ácido de sodio, pirofosfato tetrasódico, polifosfato de sodio.	Expresado como P ₂ O ₅ El límite máximo se refiere a la cantidad añadida como aditivo

Productos de la pesca frescos, refrigerados y congelados Productos de la pesca procesados Cangrejo envasado en	5,000 mg/kg de Polifosfato tetrapotásico, pirofosfato tetrasódico, polifosfato de sodio, fosfato monopotásico, fosfato monosódico, trifosfato pentapotásico, trifosfato pentasódico, fosfato tricálcico. 10,000 mg/kg de pirofosfato disódico y pirofosfato tetrasódico. 850 mg/kg de ácido fosfórico.	Sólo para pescados Expresado como P ₂ O ₅ solos o combinados Sólo para atún y bonita Cangrejo esterilizado comercialmente Solos o mezclados, expresados como P ₂ O ₅ Sólo para camarones Solos o mezclados expresado
recipientes de cierre hermético y sometido a tratamiento térmico		como P₂O₅
Camarones envasados en recipientes de cierre hermético y sometido a tratamiento térmico	850 mg/kg de ácido fosfórico	De producto final
Camarones esterilizado comercialmente	850 mg/kg	De producto final
Productos de la pesca semipreparados, crudos o precocidos empanizados o rebozados y congelados	10,000 mg/kg para fosfato de potasio, fosfato de sodio dihidrogenado, pirofosfato tetrapotásico, pirofosfato tetrasódico, polifosfato de sodio, trifosfato pentapotásico y trifosfato pentasódico 1,000 mg/kg de fosfato de calcio hidrogenado, fosfato de calcio dihidrogenado y pirofosfato disódico	En filetes y carne de pescado picada Solos o mezclados expresados como P ₂ O ₅ (con inclusión de los fosfatos naturales) En el rebozado o empanado Solos o mezclados expresados como P ₂ O ₅
Productos de la pesca emulsionados	5,000 mg/kg de pirofosfato disódico, pirofosfato tetrasódico tetrasódico	Solos o mezclados expresados como P₂O₅
Vinos y sidra	840 mg/L	
Cerveza	840 mg/L	
Bebidas saborizadas no alcohólicas	700 mg/L de ácido fosfórico, fosfato tricálcico, fosfato tripotásico, fosfato trisódico 500 mg/L de fosfato dihidrogenado de calcio, fosfato dihidrogenado de sodio, fosfato hidrogenado disódico 1000 mg/L de polifosfato de potasio, polifosfato de sodio	
Bebidas saborizadas no alcohólicas congeladas	700 mg/L de ácido fosfórico, fosfato tricálcico, fosfato tripotásico, fosfato tripotásico, fosfato tripotásico, fosfato dihidrogenado de calcio, fosfato dihidrogenado de sodio, fosfato hidrogenado disódico 1000 mg/L de polifosfato de potasio y polifosfato de sodio	

Concentrados de manufactura para preparar bebidas saborizadas no alcohólicas	700 mg/L de ácido fosfórico, fosfato tricálcico, fosfato tripotásico, fosfato trisódico	Límite máximo en el producto listo para el consumo
	500 mg/L de fosfato dihidrogenado de calcio, fosfato dihidrogenado de sodio, fosfato hidrogenado disódico	
	1000 mg/L de polifosfato de potasio y polifosfato de sodio	
Jarabes y concentrados para preparar bebidas saborizadas no alcohólicas	700 mg/L de ácido fosfórico, fosfato tricálcico, fosfato tripotásico, fosfato trisódico	Límite máximo en el producto listo para el consumo
	1000 mg/L de polifosfato de potasio	
Polvos para preparar bebidas saborizadas no alcohólicas	700 mg/L de ácido fosfórico, fosfato tricálcico.	Límite máximo en el producto listo para el consumo
	1000 mg/L de polifosfato de potasio y polifosfato de sodio	
Harinas de cereales, sémolas y semolinas	2,500 mg/kg	
Harina de trigo para preparar tortillas	5,000 mg/kg de fosfato de calcio dihidrogenado, fosfato trimágnesico, fosfato tricálcico	
	2,500 mg/kg para pirofosfato tetrasódico	
Harina de maíz nixtamalizado para preparar tortillas	BPF de ácido fosfórico	
Alimentos preparados a base de cereales, de semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas	5000 mg/kg de fosfato de calcio monobásico, fosfato de calcio dibásico y fosfato de calcio tribásico, y pirofosfato de calcio, fosfato de sodio dibásico y tribásico	Cantidad máxima como regulador de acidez, será independiente de la cantidad utilizada como aporte de calcio.
Productos de panificación	9,300 mg/kg	Como fósforo
		Para uso como agente de tratamiento de las harinas, leudante o agente fermentador.
Tortillas de harina de trigo	5,000 mg/kg de fosfato de calcio dihidrogenado	
	5,600 mg/kg de fosfato de calcio hidrogenado	
	2,500 mg/kg de pirofosfato tetrasódico	
	1,400 mg/kg de trifosfato pentasódico	
Tortillas de maíz nixtamalizado preenvasadas	5,600 mg/kg de fosfato de calcio hidrogenado	
	BPF ácido fosfórico	
Tostadas preenvasadas	1,400 mg/kg de fosfato de calcio dihidrogenado, pirofosfato disódico	
Aceites y grasas comestibles	50 mg/kg de ácido fosfórico	Como antioxidante

Cacao	2,500 mg/kg de ácido fosfórico	Para el tratamiento del cacao
		Expresado como P₂O₅
Chocolate	2,500 mg/kg de ácido fosfórico	Expresado como P₂O₅
Derivados del cacao	2,500 mg/kg de ácido fosfórico	Expresado como P ₂ O ₅
Alimentos a base de cereales para lactantes y niños de corta edad.	4400 mg/kg de ácido fósforico, fosfato hidrogenado de calcio, fosfato hidrogenado dipotásico, fosfato hidrogenado disódico, fosfato dihidrogenado de calcio, fosfato dihidrogenado de potasio, fosfato dihidrogenado de sodio, fosfato tricálcico, fosfato tripotásico, fosfato trisódico.	Como fósforo. Solo o en combinación
Alimentos para ser administrados directamente para lactantes y niños de corta edad	1,000 mg/kg ácido fosfórico BPF de Pirofosfato disódico y fosfato dihidrogenado de calcio	Como P ₂ O ₅ solo o combinado como fosforo únicamente para regular la acidez
Alimentos deshidratados para lactantes y niños de corta edad	1,000 mg/kg ácido fosfórico BPF de Pirofosfato disódico y fosfato dihidrogenado de calcio	Únicamente para regular la acidez
Sal yodada	20,000 mg/kg	Solo o combinado con otros antiaglomerante
Sal yodada fluorurada	20,000 mg/kg	Solo o combinado con otros antiaglomerantes
Sucedáneos de sal	No exceder 4 mg/kg de fósforo de la mezcla sucédanea de sal.	El contenido de Mg ² + no debe ser mayor de 20 mg/kg cel total de cationes Ca ² + y NH ⁴ + presentes en la mezcla sucedánea de sal.
		Solas o mezcladas con otros sucedáneos de sal exentos de magnesio.
Suplementos alimenticios	2,200 mg/kg	Como fósforo
		En producto listo para consumo

DIARIO OFICIAL

56. a 69. ...

Sinónimos:		SIN:	488
Función tecnológica: Emulsificante	9	L	
Categoría de alimento	Límite máximo		Observaciones
Productos para hornear	<5000 mg/kg	Cor	relación al contenido de harina
Pasteles y mezclas para pasteles	<5000 mg/kg		En base seca
Coberturas para productos de panificación	<4500 mg/kg		
Glaseado y mezclas para glaseado	<5000 mg/kg		
Helados y postres congelados	<2000 mg/kg		
Sustitutos de crema o leche para café	<4000 mg/kg		

70. a 85. ...

86. SALES DE AMONIO DEL ÁCIDO FOSFATÍDICO			
Sinónimos: Mezcla de sales de amonio de glicéridos fosforilados. Fosfátidos de amonio. Emulsificante YN			442
Función tecnológica: Emulsificante, estabilizante, espesante, gelificante.			
Categoría de alimento	Categoría de alimento Límite máximo		Observaciones
Chocolate	10,000 mg/kg	Solo	
	15,000 mg/kg	Me	zclado con otros emulsificantes
Derivados del cacao	5,000 mg/kg	Solo	
	15,000 mg/kg		con otros emulsificantes
Productos de panificación	BPF		

87. a 91. ...

92. SULFITOS		
	SIN:	
DIOXIDO DE AZUFREª	220	
SULFITO DE SODIO ^b	221	
SULFITO ÁCIDO DE SODIO ^c	222	
METABISULFITO DE SODIO ^d	223	
METABISULFITO DE POTASIO°	224	
SULFITO DE POTASIO ^f	225	
SULFITO ÁCIDO DE CALCIO ⁹	227	
BISULFITO DE POTASIO ^h	228	
TIOSULFATO DE SODIO	539	

Sinónimos: ^aÁcido sulfuroso anhídrido. Oxido sulfuroso.

Función tecnológica: Conservador, antioxidante, blanqueador, secuestrante, acondicionador de masa

Categoría de alimento			Límite máximo	Observaciones	
Leche acidificada.	fermentada	0	50 mg/kg de dióxido de azufre	Sólo en los productos lácteos fermentados o acidificados preparados con vegetales	
Productos frescos, congelados	de la pes refrigerados	sca y	100 mg/kg de sulfito de sodio y sulfito de potasio, metabisulfito de sodio, metabisulfito de potasio	Sólo para crustáceos	

^bSulfito sódico

^cSulfito hidrogenado de sodio

^dPentaoxodisulfato disódico. Disulfito de sodio. Metabisulfito sódico. Pirosulfito de sodio. Bisulfito de sodio

^ePentaoxodisulfato de potasio disódico. Disulfito de potasio. Metabisulfito potásico. Pirosulfito de potasio.

^fSulfito potásico.

^gSulfito hidrogenado de calcio

^hHiposulfito de sodio.

^ITiosulfato sódico.

Fortage banks?	400	Francisco de como 20
Frutas, hortalizas y sus derivados	100 mg/kg de metabisulfito de sodio	Expresado como SO₂
Frutas en conserva (incluidos los productos en almíbar) envasadas en recipientes de cierre hermético y sometidas a tratamiento térmico	100 mg/kg	Sólo en frutas en almíbar Por efecto de transferencia
Ates, jaleas y mermeladas envasadas en recipientes de cierre hermético y sometidas a tratamiento térmico	100 mg/kg	Por efecto de transferencia
Hortalizas en conserva envasadas en recipientes de cierre hermético y sometidas a tratamiento térmico	30 mg/kg	Sólo en castañas en conserva
Purés de frutas y hortalizas envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico	100 mg/kg	Por efecto de transferencia
Jugos y néctares de frutas y hortalizas (incluidos los jugos concentrados, jugos de concentrado, jugos clarificados, jugos deshidratados y néctares) envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico	100 mg/kg	Solo o mezclado Excepto en jugos de frutas
Vinos y sidra	350 mg/L	En estado combinado calculado como dióxido de azufre
Cerveza	15 mg/L	En estado combinado calculado como dióxido de azufre
Bebidas alcohólicas preparadas y cocteles	350 mg/L	En estado combinado calculado como dióxido de azufre.
Bebidas saborizadas no alcohólicas	70 mg/L	Según se sirve al consumidor Como SO ₂ residual
Jarabes y concentrados para preparar bebidas saborizadas no alcohólicas	70 mg/L Excepto sulfito ácido de calcio	Según se sirve al consumidor Como SO₂ residual Límite máximo en el producto listo para el consumo
Concentrados de manufactura para preparar bebidas saborizadas no alcohólicas	70 mg/L	Según se sirve al consumidor Como SO ₂ residual Límite máximo en el producto listo para el consumo
Polvos para preparar bebidas saborizadas no alcohólicas	70 mg/L Excepto sulfito ácido de calcio	Según se sirve al consumidor Como SO ₂ residual Límite máximo en el producto listo para el consumo
Harinas de cereales, sémolas y semolinas	200 mg/kg	Sólo en harina para bizcochos y fabricación de pastas
Harina de trigo para preparar tortillas	70 mg/kg	Para metabisulfito de sodio

18

Productos de panificación 50 mg/kg		Como SO ₂ residual
Tortillas de maíz nixtamalizado preenvasadas	70 mg/kg	
Salsas preparadas o semipreparadas envasadas en recipientes de cierre hermético y sometidas a tratamiento térmico	100 mg/kg	Solo o mezclado Sólo en salsas sin picante

93. TARTRATOS	
	SIN:
ÁCIDO L (+) - TARTARICO ^a	334
ÁCIDO D-L TARTARICO ^b	No reportado
L (+) -TARTRATO MONOSODICO ^c	335 (i)
L (+) -TARTRATO DE SODIO ^d	335 (ii)
L (+) -TARTRATO DE POTASIO ^e	336 (i)
L (+) -TARTRATO DIPOTASICO ^f	336 (ii)
L (+) -TARTRATO DE POTASIO Y SODIO ^g	337

Sinónimos: ^aÁcido L-2,3-dihidroxibutanodioico. Acido dextrotartárico. Acido L-2,3-dihidrosuccínico. Acido L-tartárico. Ácido tartarico

^fÁcido (+)-2,3-dihidroxibutanedioico disódico. Sal disódica del ácido L(+)-tartárico. (+)-Tartrato de sodio. L (+)-Tartrato disódico.

gÁcido (+)-2,3-dihidroxibutanedioico de potasio y sodio. Sal de sodio y potasio del ácido L(+)-tartárico. (+)-Tartrato de potasio y sodio. Tartrato doble de potasio y sodio.

Función tecnológica: Estabilizante, emulsificantes, regulador de pH, sinérgico de antioxidante, regulador de acidez, antioxidante, blanqueador, secuestrante, espumante, gasificante o polvo para hornear, leudante.

Categoría de alimento	Límite máximo	Observaciones
Leche fermentada o acidificada.	BPF	
Huevo, sus productos y derivados	BPF	
Producto cárnico cocido	2,400 mg/kg	
Producto cárnico curado crudo	2,400 mg/kg	
Producto cárnico curado y madurado	2,400 mg/kg	
Productos cárnicos secos o desecados	2,400 mg/kg	
Productos cárnicos marinados o en salmuera	2,400 mg/kg	
Frutas, hortalizas y sus derivados	BPF de ácido tartárico	

^bÁcido 2,3-dihidroxibutanodioco, ácido 2,3-dihidrosuccinico.

^cSal monosódica del ácido L(+)-tartárico.

^dDextrotartrato de sodio

^eSal de potasio del ácido L(+)-tartárico. L (+)-Tartrato potásico.

Frutas en conserva (incluidos los productos en almíbar)	3,000 mg/kg para ácido tartárico, 3,000 mg/kg para tartrato de	Solo o mezclado con ácido fumárico o sus sales
envasadas en recipientes de cierre hermético y sometidas a tratamiento térmico	sodio, tartrato de potasio, tartrato de potasio y sodio	Sólo frutas en almíbar, expresadas como ácido para mantener el pH entre 2.8 -3.5
		Solo o mezclado con ácido fumárico y sus sales
		Expresado como ácido, para mantener el pH entre 2,8 y 3,5
Ates, jaleas y mermeladas envasadas en recipientes de	3,000 mg/kg para ácido tartárico,	Solo o mezclado con ácido fumárico o sus sales
cierre hermético y sometidas a tratamiento térmico	3,000 mg/kg para tartrato de sodio, tartrato de potasio y tartrato de potasio y sodio	Expresadas como ácido para mantener el pH entre 2.8 -3.5
		Solo o mezclado con ácido tartárico y sus sales Expresados como ácido para mantener el pH entre 2,8 y 3,5
Purés de frutas y hortalizas envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico	3,000 mg/kg	
Jugos y néctares de frutas y hortalizas (incluidos los jugos concentrados, jugos de concentrado, jugos clarificados, jugos deshidratados y néctares) envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico	3,000 mg/kg	Excepto en jugos de frutas
Vinos y sidra	150 mg/L	
Cerveza	150 mg/L	
Bebidas destiladas	150 mg/L	
Licores o cremas	150 mg/L	
Bebidas alcohólicas preparadas y cocteles	150 mg/L	
Bebidas saborizadas no alcohólicas	2,000 mg/L de ácido tartárico	
Bebidas saborizadas no	2,000 mg/L de ácido tartárico	
alcohólicas congeladas	300 mg/L de tartrato de potasio y tartrato de sodio	
Jarabes y concentrados para preparar bebidas saborizadas no alcohólicas	2,000 mg/L de ácido tartárico	Límite máximo en el producto listo para el consumo
Concentrados de manufactura	2,000 mg/L de ácido tartárico	Límite máximo en el producto listo
para preparar bebidas saborizadas no alcohólicas	300 mg/L de tartrato de potasio y tartrato de sodio	para el consumo
Polvos para preparar bebidas saborizadas no alcohólicas	2,000 mg/L de ácido tartárico	Límite máximo en el producto listo para el consumo
Harina de maíz nixtamalizado	BPF de ácido tartárico	
Alimentos preparados a base de cereales, de semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas	BPF	

Productos de panificación	BPF	
Tortillas de harina de trigo	BPF	
Tortillas de maíz	BPF	
Tostadas preenvasadas	600 mg/kg de ácido tartárico	
Cacao	5,000 mg/kg	Solo o mezclado, para el tratamiento del cacao
Chocolate	5,000 mg/kg	Solo o mezclado
Derivados del cacao	5,000 mg/kg	Solo o mezclado
Mole	BPF de ácido tartárico	
Alimentos a base de cereales para lactantes y niños de corta edad	5000 mg/kg de ácido tartárico, tartrato dipotásico tartrato disódico, tartrato monopotásico, tartrato monosódico y tartrato de sodio y potasio*	Solo o en combinación con tartratos en bizcocho y galletas * Únicamente en su forma L(+) Sal Rochelle. Sal Seignette
Alimentos para ser administrados directamente para lactantes y niños de corta edad	BPF	Únicamente para ácido L(+) tartárico
Alimentos deshidratados para lactantes y niños de corta edad	BPF	Únicamente para ácido L(+) tartárico
Mostaza	BPF	

94. a 98			

Artículo Segundo.- Se reforman los numerales 4, 5, 10, 41, 44, 83.5′, 148 y 149 del "ANEXO II, Aditivos con diversas Clases Funcionales que pueden ser utilizados de acuerdo con BPF", del Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2012, para quedar de la manera siguiente:

ANEXO II

Aditivos con diversas Clases Funcionales que pueden ser utilizados de acuerdo con BPF

1. a 3			

4. ACETATO DE SODIO ⁸				
Sinónimos: Sal de sodio del ácido acético. Acetato sódico.	SIN:	262 (i)		
Función tecnológica: Conservador, regulador de pH, secuestrante				

5. ACIDO ACETICO GLACIAL ^{1,8}		
Sinónimos: Ácido etanoico. Ácido acético.	SIN:	260
Función tecnológica: Conservador, regulador de pH, acidificante, acidulante	•	

6. a 9. ...

10. ÁCIDO EF	RITÓRBICO ³							
	Gama-lactona co. Ácido d-isoaso			D-eritro-hex-2-enoico. isoascórbico.	Acido	d-	SIN:	315
Función tecnológica: Regulador de pH, antioxidante, agente de retención de color.								

11. a 40. ...

41. CARBONATO DE CALCIO¹³

Sinónimos: Sal de calcio del ácido carbónico. Carbonato cálcico.

SIN:

170 (i)

Función tecnológica: Antiaglomerante, estabilizante, regulador de pH, colorante y acondicionador de masa.

42. a 43. ...

44. CARBONATO DE SODIO^{11,13}

Sinónimos: Sal de sodio del ácido carbónico. Carbonato sódico.

SIN:

500 (i)

Función tecnológica: Regulador, estabilizante de pH y gasificante.

45. a 82.5'. ...

83. 5' GUANILATO DISÓDICO

Sinónimos: Sal disódica del ácido 5 guanílico, guanilato de sodio, 5 guanilato de sodio.

SIN:

627

Función tecnológica: Acentuador de sabor

84. a 147. ...

148. PROPIONATO DE CALCIO^{2,8}

Sinónimos: Sal de calcio del ácido propiónico. Propanoato de calcio. Propionato | SIN:

282

cálcico.

Función tecnológica: Conservador

149. PROPIONATO DE POTASIO^{2,8}

Sinónimos: Propanoato de potasio

SIN:

283

Función tecnológica: Conservador

150. a 165. ...

NOTAS: ...

EXCEPCIONES DE USO: ...

Artículo Tercero.- Se reforma el numeral 9 y se adiciona el 24, al "ANEXO III, Colorantes con IDA establecida", del Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2012, para quedar de la manera siguiente:

ANEXO III

Colorantes con IDA establecida

1. a 8. ...

9. CAROTENOIDES		
	SIN:	No. CI:
BETA CAROTENO ^a	160 a (ii)	75130
CAROTENOS NATURALES.		
ANARANJADO ALIMENTOS 5.		
BETA CAROTENO SINTÉTICO ^b .	160 a(i)	40800
ANARANJADO ALIMENTOS 5.		
BETA CAROTENO BLAKESLEA TRISPORA	160 a(iii)	
BETA-APO-8'-CAROTENAL ^c .	160 (e)	40820
ANARANJADO ALIMENTOS 6.		
ÉSTERES METÍLICO Y ETÍLICO DEL ÁCIDO β APO-8'-CAROTENOICO d .	160 f	40825
ANARANJADO ALIMENTOS 7		
(ÉSTER ETÍLICO).		
Sinónimos: ^a Alfa-caroteno, beta-caroteno, gama-caroteno. Am	arillo natui	ral 26. ^b Beta,beta-caroteno.

Sinónimos: ^aAlfa-caroteno, beta-caroteno, gama-caroteno. Amarillo natural 26. ^bBeta,beta-caroteno. c8'-apo-beta-carotenal. d8'-Apo-β-caroten-8'-oato metílico/etílico.

Categoría de alimento	Límite máximo	Observaciones
Crema	100 mg/kg	
Dulces a base de leche	100 mg/kg	
Helados, sorbetes y bases para helados	100 mg/kg de beta-apo-8'-carotenal y carotenos naturales	
	50 mg/kg de éster apocarotenóico	
Leche saborizada	35 mg/kg para beta caroteno sintético y beta-apo-8´-carotenal	
	100 mg/kg para carotenos naturales	
Producto lácteo combinado saborizado	35 mg/kg para beta caroteno sintético y beta-apo-8´-carotenal	
	100 mg/kg para carotenos naturales	
Leche Condensada Azucarada	100 mg/kg para carotenos naturales	
Fórmula láctea saborizada	35 mg/kg para beta caroteno sintético y beta-apo-8´-carotenal	
	100 mg/kg para carotenos naturales	
Leche fermentada o acidificada	100 mg/kg para beta caroteno sintético, beta-apo-8´-carotenal y carotenos naturales	
Mantequilla	25 mg/kg de beta caroteno sintético y beta-apo-8´-carotenal	
	600 mg/kg para carotenos naturales	
Quesos frescos	600 mg/kg para carotenos naturales	

	0= " ' ' ' ' '	0 1 1 1
Quesos madurados	25 mg/kg para beta caroteno sintético	Carotenos naturales sólo para su uso en corteza
	35 mg/kg de beta-apo-8´-carotenal	on concea
	600 mg/kg para carotenos naturales	
Quesos procesados	600 mg/kg de beta caroteno sintético	
	35 mg/kg para beta-apo-8´- carotenal	
	100 mg/kg para carotenos naturales	
Otros quesos	100 mg/kg para carotenos naturales	Quesos frescos saborizados (petit)
Huevo, sus productos y derivados	BPF	
Carne fresca	BPF	En aves domésticas del género <i>Gallus</i> que se pigmenten posteriormente al sacrificio
Productos de la pesca	100 mg/kg para Beta- caroteno	Solo o en combinación
semipreparados, crudos o precocidos empanizados o rebozados y congelados. ²	sintético y Beta- apo-8´- carotenal	Sólo en el rebozado o empanado
Licores	BPF	Para carotenos en general
Bebidas alcohólicas preparadas y cocteles	BFP	Para carotenos en general
Bebidas saborizadas no alcohólicas. ³	100 mg/L de beta caroteno sintético, beta-apo-8´-carotenal, carotenos naturales y beta caroteno Blakeslea trispora	
Bebidas saborizadas no alcohólicas congeladas.	100 mg/L de beta caroteno sintético, beta-apo-8´-carotenal, carotenos naturales y beta caroteno Blakeslea trispora	
Jarabes y concentrados para preparar bebidas saborizadas no alcohólicas.3	100 mg/L de beta caroteno sintético, beta-apo-8´-carotenal, carotenos naturales y beta caroteno Blakeslea trispora	
Concentrados de manufactura para preparar bebidas saborizadas no alcohólicas.3	100 mg/L de beta caroteno sintético, beta-apo-8´-carotenal, carotenos naturales y beta caroteno Blakeslea trispora	
Polvos para preparar bebidas saborizadas no alcohólicas.3	100 mg/L de beta caroteno sintético, beta-apo-8´-carotenal, carotenos naturales y beta caroteno Blakeslea trispora	
Alimentos prepados a	BPF para beta caroteno sintético	Sólo para cereales para el desayuno
base de cereales, de semillas comestibles,	30 mg/kg para beta-apo-8´-carotenal	Mezclas para rebozar
harinas, sémolas o	400 mg/kg para carotenos naturales	
semolinas o sus mezclas	1,000 mg/kg para carotenos naturales	
Productos de panificación	BPF para beta caroteno sintético	
	1000 mg/kg para caroteno natural	
	30 mg/kg para beta-apo 8'carotenal	
L	I .	I

Tortillas de maíz	30 mg/kg para Beta caroteno sintético	
nixtamalizado	3 5 pr - 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 1	
	y Beta- apo- 8´- carotenal	
preenvasados		
Tostadas preenvasadas	30 mg/kg para Beta caroteno sintético	
'	y Beta- apo- 8´- carotenal	
	y zota apo o careteria:	
Masa de maíz	30 mg/kg para Beta- apo- 8´-	
nixtamalizado	carotenal	
Suplementos alimenticios	300 mg/kg	En producto listo para consumo
Producto cárnico cocido	BPF	Para carotenos naturales
Producto cárnico curado	BPF	Para carotenos naturales
crudo		
Producto cárnico curado	BPF	Para carotenos naturales
madurado		
Productos cárnicos	BPF	Para carotenos naturales
marinados o en salmuera	511	i did saistones naturales
mamados o en samuera		
Productos cárnicos	BPF	Para carotenos naturales
empanizados o rebozados		
congelados		
	555	
Productos cárnicos secos	BPF	Para carotenos naturales
o desecados		
Caramelos	100 mg/kg beta caroteno sintético	
Goma de mascar	100 mg/kg beta caroteno sintético	
Productos de confitería	200 mg/kg de beta caroteno sintético	

10. a 23. ...

24. NEGRO BRILLANTE PN

NEGRO ALIMENTOS 1

No. CI: 28440 SIN: 151

Sinónimos: 4-Acetamido-5-hidroxi-6-[7-sulfonato-4-(4-sulfonatofenilazo)-1-naftilazo]naftalen-1,7-disulfonato tetrasódico. Negro BN. Negro brillante BN. Negro PN. E 151.

Categoría de alimento	Límite máximo	Observaciones
Productos de confitería (dulces y dulces suaves)	300 mg/kg	Excepto frutas y hortalizas confitadas
Goma de mascar	300 mg/kg	

NOTAS: ...

Artículo Cuarto.- Se adicionan los numerales 54 al 56, al "**ANEXO VI, Enzimas**", del Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2012, para quedar de la siguiente manera:

ANEXO VI

DIARIO OFICIAL

Enzimas

No.	Nombre Común	Fuente	Número EC	Nombre químicos y sinónimos	Observaciones
1 a 53				•••	
54	Carboxipeptidasa		3.4.16.X		Productos y dosis:
		O Aspergillus niger conteniendo un gen para la carboxipeptidasa		O Carboxipeptidasa tipo serina O Exopeptidasa;	O 18-90 CPGU/L de leche en queso (máximo 225 CPGU/L)
		aislado de Aspergillus niger			O 400-1600 CPGU/kg de queso en polvo modificado por enzimas (EMC) (máx. 4000 CPGU/kg)
					O 80-180 CPGU/kg de productos cárnicos procesados, (máx. 400 CPGU/kg)
55	Glucoamilasa	O Aspergillus niger conteniendo un gen para la glucoamilasa aislado de Talaromyces emersonii	3.2.1.3	O Spirizyme TM flex; Novozym® 54001; T- AMG; PPY 24900; glucoamilasa; enzima amiloglucosidasa; 1,4-glucohidrolasa α-D-glucano;	Uso en la industria alimentaria en la producción de jarabes de glucosa, bebidas alcohólicas, cerveza y panificación, en una dosis máxima de 750 AGU/kg de sustrato sólido, <i>i.e.</i> , 1kg de enzima por tonelada de sustrato sólido.
56	Fosfolipasa C	□ Pichia pastoris	3.1.4.3	□ Fosfatidilcolina colinofosfohidrolasa; □ PLC; □ Fosfolipasa específica de fosfatidilcolina; □ Lecitinasa C; □ ipofosfodiesterasa I	En la refinación de aceites vegetales comestibles en una concentración máxima de uso de 1000g por tonelada métrica de aceite.

Artículo Quinto.- Se reforman los numerales 3 y 4, y se adiciona la Nota 15, al "ANEXO VII, Edulcorantes con IDA establecida", del Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2012, para quedar de la siguiente manera:

ANEXO VII

Edulcorantes con IDA establecida

1. a 2	
--------	--

3. ASPARTAME ¹⁵			
Sinónimos: Acido 3-amino-N-(alfa-carbometoxifenetil) succinámico. Éster 1-metílico de la N-L-alfa-aspartil-L-fenilalanina. Éster metil aspartílico de la fenilalanina.		SIN:	951
Categoría de alimento Límite máximo			Observaciones
Para todas las categorías, excepto:	BPF		
Caramelos ³	3,000 mg/kg		Duros y blandos
Turrón y mazapán³	3,000 mg/kg		

Chocolate y productos de imitación ³	3,000 mg/kg	
Harinas preparadas ³	1,700 mg/kg	
Helados, sorbetes y bases para helados ³	1,000 mg/kg	
Goma de mascar ³	10,000 mg/kg	
Bebidas alcohólicas 3	BPF	
Suplementos alimenticios ³	5,500 mg/kg	

4. ASPARTAME-ACESULFAME ¹⁵						
Sinónimos: [2-Carboxi-1-(N-(1-etilcarbamoil)] etanaminio 6-metil-4-oxo-1,2 dióxido. APM-Ace. Sal de aspartame/ace: aspartame. Sal de aspartemo acesulfamo		SIN:	962			
Categoría de alimento Límite máximo			Observaciones			
Para todas las categorías, excepto:	BPF					
Harinas Preparadas ⁸	1,000 mg/kg					

5. a 10
0. 4 10

NOTAS

1 a 14 ...

¹⁵Los productos con aspartame, deben ostentar la leyenda "FENILCETONURICOS: CONTIENE FENILALANINA"

Los productos que utilicen cualquier edulcorante listado en este anexo, deben declarar en su etiquetado el contenido del edulcorante expresado en mg o g por 100 g del producto.

Los edulcorantes de mesa, cualquiera que sea su forma de presentación, deben cumplir con las disposiciones generales de etiquetado, indicando además la concentración por porción y su IDA correspondiente

Artículo Sexto.- Se reforma el numeral 2, del "ANEXO VIII, Edulcorantes que pueden ser utilizados de acuerdo a las BPF", del Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2012, para quedar de la siguiente manera:

ANEXO VIII

Edulcorantes que pueden ser utilizados de acuerdo a las BPF

1		

2. ISOMALT		
Sinónimos: Mezcla de 6-0-alfa-d-glucopiranosil-d-sorbitol y 1-0-alfa-d-glucopiranosil- d-manitol dihidratada. Isomaltulosa hidrogenada. Isomaltol.		953
Categoría de alimento	Límite máximo	Observaciones
Todas las categorías	BPF	

3. a 9		

NOTAS ...

Artículo Séptimo.- Se adicionan los numerales 790 al 817 al apartado I. Saborizantes Sintéticos y 2307 al 2334 al apartado II. Saborizantes Idénticos al Natural, del "**ANEXO XI, Saborizantes**", del Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2012, para quedar de la manera siguiente:

ANEXO XI

Saborizantes

I. SABORIZANTES SINTÉTICOS

No.	Número CAS	Nombre común	Sinónimos y No. FEMA	Nombre químico
1 al 789				
790	1003050-32-5	N-(2-METILCICLOHEXIL)-2,3,4,5,6- PENTAFLUOROBENZAMIDA	No. FEMA 4678	PFMC Benzamida
791	1064678-08-5	(±)-4-METIL-2-PROPIL-1,3-OXATIANO	No. FEMA 4677	1,3-Oxathiano, 4-metil-2-propil-
792	1093200-92-0	3-[(4-AMINO-2,2-DIOXIDO-1H-2,1,3-BENZOTIADIAZIN-5-YL)OXY]-2,2-DIMETIL-N-PROPILPROPANAMIDA	No. FEMA 4701	3-(4-Amino-1H-benzo[c][1,2,6]tiadiazin- 5-yloxy-2,2-dimetil-N- propilpropanamida-2,2-dioxido 3-(1H-Benzo[c][1,2,6]tiadiazin-4-amina- 2,2-dioxido)-5-iloxi-2,2-dimetil-N- propilpropanamida
793	1119711-29-3	(2S,5R)-N-[4-(2-AMINO-2- OXOETIL)FENIL]-5-METIL-2- (PROPAN-2- IL)CICLOHEXANOCARBOXAMIDA	No. FEMA 4684	Benzeneacetamida, 4-[[[(2S,5R)-5-metil-2-(1-metiletil)ciclohexil]carbonil]amino]-
794	1119831-25-2	3-(1-((3,5-DIMETILISOXAZOL-4- IL)METIL)-1H-PIRAZOL-4-IL)-1-(3- HIDROXIBENZIL)IMIDAZOLIDINA-2,4- DIONA	No. FEMA 4725	2,4-Imidazolidinediona, 3-[1-[(3,5-dimetil-4-isoxazolil)metil]-1H-pirazol-4-yl]-1-[(3-hidroxifenil)metil]-
795	1120363-98-5	5-ISOPROPIL-2,6-DIETIL-2- METILTETRAHIDRO-2H- PYRAN	No. FEMA 4680	2,6-Dietil-2-metil-5-(propan-2- il)tetrahidro-2H-piran 2H-Piran, 2,6-dietiltetrahidro-2-metil- 5-(1-metiletil)-
796	1186004-10-3	1-(2-HIDROXIFENIL)-3-(PIRIDIN-4- IL)PROPAN-1-ONA	No. FEMA 4721	
797	1190229-37-8	1-(2-HIDROXI-4-METOXIFENIL)-3- (PIRIDIN-2-IL)PROPAN-1-ONA	No. FEMA 4723	
798	1190230-47-7	1-(2-HIDROXI-4-ISOBUTOXIFENIL)-3- (PIRIDIN-2-IL)PROPAN-1-ONA	No. FEMA 4722	
799	1217341-48-4	3-(1-((3,5-DIMETILISOXAZOL-4- IL)METIL)-1H-PIRAZOL-4-IL)-1-(3- HIDROXIBENZIL)-5,5- DIMETILIMIDAZOLIDINA-2,4-DIONA	No. FEMA 4726	2,4-Imidazolidindiona, 3-[1-[(3,5-dimetil-4-isoxazolil)metil]-1H-pirazol-4-il]-1-[(3-hidroxifenil)metil]-5,5-dimetil-
800	121746-18-7; 1033366-59-4	4-AMINO-5,6-DIMETILTIENO[2,3- D]PIRIMIDIN-2(1H)-ONA	No. FEMA 4669	4-Amino-5,6-dimetiltieno[2,3-d]pirimidin-2(1H)-ona clorhidrato
801	14486-03-4	L-METIONILGLICINA	No. FEMA 4692	
802	21862-63-5	TRANS-4-TERT-BUTILCICLOHEXANOL	No. FEMA 4724	trans-1-tert-Butilciclohexan-4-ol trans-p-tert-Butilciclohexanol
803	252736-41-7	(±)-2-METILTETRAHIDROFURAN-3- TIOL ACETATO	No. FEMA 4686	2-Metiltetrahidrofurano tioacetato 2-Metil-3-tioacetoxitetrahidrofurano Acido etanetióico, S-(tetrahidro-2-metil-3-furanil) éster 2-Metiltetrahidrofurano-3-tiol acetato

		•	1	i
804	26446-38-8	SUCROSA MONOPALMITATO	No. FEMA 4713	alfa-D-glucopiranósido, monohexadecanoato beta-D-fructofuranósido, monohexadecanoato
805	28804-53-7	2-[2-(P-MENTILOXI)ETOXI]ETANOL	No. FEMA 4718	2-[(2-p-Mentoxi)etoxi]etanol
				2-[2-(2-Isopropil-5-metil-ciclohexiloxi)-etoxi]-etanol
				2-[2-(p-Mentan-3-iloxi)etoxi]ethanol
806	33441-50-8	ETIL 2-MERCAPTO-2-	No. FEMA 4714	Etil 2-metil-2-sulfanilpropanoato
		METILPROPIONATO		Etil 2-mercapto-2-metilpropanoato
				Ácido propanoico, 2-mercapto-2-metil-, etil éster
807	33959-27-2	4-MERCAPTO-3-METIL-2-BUTANOL	No. FEMA 4698	4-Mercapto-3-metilbutan-2-ol 3-Metil-4-sulfanil-2-butanol
				4-Tio-3-metil-2-butanol
808	38837-70-6	GLUTAMIL-VALIL-GLICINA	No. FEMA 4709	L-gama-Glutamil-L-valil-glicina N-(N-L-gama-Glutamil-L-valil)-glicina
809	58066-86-7	1-(2-FURFURILTIO)PROPANONA	No. FEMA 4676	1-(Furan-2-ilmetilsulfanil)propan-2-one 2-Propanona, 1-[(2-furanilmetil)tio]- (Furfuriltio)acetona
				1-[(2-Furilmetil)sulfanil]acetona
810	5905-52-5; 85993-25-5	L-LACTATO FERROSO	No. FEMA 4699	sal dihidratada de hierro (2+) del ácido L-2- Hidroxi-ácido propanoico
811	63550-99-2	REBAUDIOSIDO C	No. FEMA 4720	Dulcósido B
812	68489-09-8	1R,2S,5R)-N-(4-METOXIFENIL)-5-	No. FEMA 4681	N-(4-Metoxifenil)-p
		METIL-2-(1- METILETIL)CICLOHEXANO-		mentanecarboxamida
		CARBOXAMIDA		(1R,2S,5R)-N-(4-Metoxifenil)-5-
				metil-2-(1- metiletil)ciclohexanocarboxamida
813	714229-20-6	N-[N-[3-(3-HIDROXI-4-	No. FEMA 4716	Advantame
		METOXIFENIL)PROPIL]-L-ALFA		
		ASPARTIL]-L-FENILALANINA 1- METILESTER, MONOHIDRATO		
814	73435-61-7	N-CICLOPROPIL-5-METIL-2-	No. FEMA 4693	Ciclohexanocarboxamida, N-ciclopropil-5-
014	73403-01-7	ISOPROPILCICLOHEXANO- CARBOXAMIDA	140. I LIMA 4093	metil-2-(1-metiletil)-
815	88497-17-0	1,1-PROPANEDITIOL	No. FEMA 4670	1,1-Dimercaptopropano
816	93-04-9	BETA-NAFTIL METIL ÉTER	No. FEMA 4704	2-Metoxinaftaleno
				2-Naftol metil éter
			==	2-Naftil metil éter
817	26486-13-5	2-METIL-4,5-DIHIDROFURANO-3- TIOL	No. FEMA 4683	3-Furantiol, 4,5-dihidro-2-metil-
				2-Metil-4,5-dihidrofurano-3-tiol
				3-Mercapto-2-metil-4,5-dihidrofurano 4,5-Dihidro-2-metil-3-mercaptofurano
	<u> </u>			.,o Simolo E motio o motoaptolarano

II. SABORIZANTES IDÉNTICOS AL NATURAL

No.	Número CAS	Nombre común	Sinónimos y No. FEMA	Nombre químico
1 al 2306				
2307	10039-39-1	2-HEXIL-4- ACETOXITETRAHIDROFURANO (RE-GRAS)	No. FEMA 2566	3-Furanol, 5-hexiltetrahidroacetato
2308	1009814-14-5	YUZUNONA	No. FEMA 4691	6,8E,10-Undecatrieno-3-ona
2309	122861-78-3	1-(METILDITIO)-2-PROPANONA	No. FEMA 4696	Metil 2-oxopropil disulfuro
				1-(Metildisulfanil)acetona
				1-Metildisulfanilpropan-2-ona
2310	13925-08-1	2-METIL-5-VINILPIRAZINA (RE- GRAS)	No. FEMA 3211	Pirazina, 2-etenil-5-metil-
2311	23333-91-7	OCTAHIDRO-4,8A-DIMETIL-4A(2H)- NAFTOL	No. FEMA 4682	Geosmina Octahidro-4,8a-dimetil-4a(2H)-naftol 4,8a-Dimetiloctahidronaftalen- 4a(2H)-ol 4a(2H)-Naftalenol, octahidro-4,8adimetil- 1,10-Dimetil-9-decalol
2312	25394-57-4; 504-48-3	(2E,6E/Z,8E)-N-(2-METILPROPIL)- 2,6,8-DECATRIENAMIDA	No. FEMA 4668	Espilantol N-Isobutil-2E-decenamida Afinina
2313	35194-30-0	9-DECEN-2-ONA	No. FEMA 4706	Dec-9-en-2-ona
				Metil oct-7-enil cetona
2314	38917-61-2	2(3),5-DIMETIL-6,7-DIHIDRO-5H CICLOPENTAPIRAZINA	No. FEMA 4702	
2315	39537-23-0	L-ALANIL-L-GLUTAMINA	No. FEMA 4712	Glutamina, N2-L-alanil-
2316	41803-21-8	2-ETIL-2,5-DIHIDRO-4- METILTIAZOL	No. FEMA 4695	2-Etil-4-metil-3-tiazolina
2317	4192-90-9	TRILOBATINA	No. FEMA 4674	Prunin dihidrocalcona
				Ploretin 4'-glucosido
				1-Propanona, 1-[4-(beta-D
				glucopiranosiloxi)-2,6-dihidroxifenil]- 3-(4-hidroxifenil)-
2318	544409-58-7	(±)-3-HIDROXI-3-METIL-2,4- NONANEDIONA	No. FEMA 4687	Lactadiona
2319	54717-14-5; 54717-13-4	2(4)-ETIL-4(2),6- DIMETILDIHIDRO-1,3,5- DITIAZINA (MEZCLA DE ISOMEROS)	No. FEMA 4667	2(4)-Etil-4(2),6-dimetildihidro-1,3,5-ditiazinana Etil tialdina
2320	552-58-9; 4049-38-1; 116301-03-2	2-(3,4-DIHIDROXIFENIL)-5,7- DIHIDROXI-4-CROMANONA	No. FEMA 4715	4H-1-Benzopiran-4-ona, 2-(3,4-dihidroxifenil)-2,3-dihidro-5,7-dihidroxi- (±)-Eriodictiol (±)-3',4',5,7-Tetrahidroxiflavanona

72-19-5

L-TREONINA

2334

TRANSITORIOS

No. FEMA 4710

(S)-Treonina

Ácido [R-(R*,S*)]-2-Amino-3-hidroxibutanóico

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 29 de agosto de 2013.- La Secretaria de Salud, **María de las Mercedes Martha Juan López**.- Rúbrica.